



## Resolución Subgerencial N° 0083-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 27 de diciembre 2024

Visto el Informe N° 093-2024-SSLP/MBGS de fecha 19.Dic.2024 y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 011-2024-GORE-ICA-SSLP (Parcial), los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, revisado y dada la conformidad por la Ing. Fiorella Echegaray Cajo de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura – GORE- ICA, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto N° **2553123 Construcción de Cobertura; Renovación de Cerco Perimétrico; en el (la) IE 22303 Santa Rosa de Lima – Ica, Distrito de Ica, Provincia Ica, Departamento Ica**, materia de la presente **Liquidación Financiera de carácter Parcial**, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 082-2023-GORE-ICA/GRINF de fecha 8.May.2023 aprobándose un Presupuesto de **S/ 430.302.19** (Cuatrocientos treinta mil trescientos dos y 19/100 Soles) y modificado por la Resolución Gerencial Regional N° 153-2023-GORE-ICA/GRINF de fecha 2.Oct.2023, que incrementa el rubro Gestión de Proyectos en **S/ 7.000.00** (Siete mil y 00/100 Soles), modificándose el Presupuesto Total por el importe de **S/ 437.302.00** (Cuatrocientos treinta y siete mil trescientos dos y 00/100 Soles); sin embargo, en la suma de los componentes del presupuesto resulta el importe de **S/ 437.301.19** (Cuatrocientos treinta y siete mil trescientos uno y 19/100 Soles).

Que, la presente **Liquidación Financiera que es de carácter Parcial**, es por un total de **S/ 394.691.98** (Trescientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y uno y 98/100 Soles), con una Ejecución Presupuestal en los siguientes rubros y por los importes que se indican:

Elaboración de Expediente Técnico	S/	31.000.00
Valor de Obra		332.866.98
Gastos de Supervisión		16.825.00
Gestión de Proyectos		14.000.00
		-----
<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>394.691.98</b>
		=====

Que, según Contrato N° 031-2023-GORE.ICA/GRAF, de fecha 21.Set.2023, se contrata a **JUAN JOSE REVILLA AQUIJE**, para la ejecución de la Obra en la modalidad de Contrata, por el Sistema de Contratación a Suma Alzada, por un plazo





## Resolución Subgerencial N° 0083-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

de 30 días calendario, por un monto de **S/ 332.866.98** (Trescientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y seis y 98/100 Soles), incluido el IGV.

Que, a través de la Orden de Servicio N° 6413-2023 de fecha 6.Oct.2023 se contrata al Ing. **JESUS GUIDO JUNES ASTOCAZA**, para la supervisión de la Obra, por un plazo de 45 días calendario, por un monto de **S/ 17.800.00** (Diecisiete mil ochocientos y 00/100 Soles), incluido el IGV.

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 022-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 27.Mar.2024, se determina un Costo Total de Obra por el importe de **S/ 336.649.62** (Trescientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve y 62/100 Soles.) Inc. IGV, con un saldo a favor del contratista de **S/ 3.782.64** (Tres mil setecientos ochenta y dos y 64/100 Soles), cuyo documento de pago la fecha de la presente Liquidación Financiera no ha sido alcanzado, habiéndose solicitado con el Informe N° 076-2024-SSLP/MBGS de fecha 21.Oct.2024. Dicho saldo ha sido cancelado, según se evidencia en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI).

Que, a través de la Resolución Subgerencial N° 031-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 7.May.2024, se establece un Costo Total del servicio de supervisión por el importe de **S/ 17.800.00** (Diecisiete mil ochocientos y 00/100 Soles.) incluido IGV, con un saldo a favor del supervisor de **S/ 975.00** (Novecientos setenta y cinco y 00/100 Soles) y una penalidad de **S/ 178.00** (Ciento setenta y ocho y 00/100 Soles), el documento de pago a la fecha de la elaboración de la presente Liquidación Financiera no ha sido alcanzado, habiéndose solicitado con el Informe N° 076-2024-SSLP/MBGS de fecha 21.Oct.2024. Dicho saldo ha sido cancelado, según se evidencia en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI).

Que, los gastos en la Gestión del Proyecto, ha sido por el importe de **S/ 14.000.00** (Catorce mil y 00/100 Soles), cuyo detalle se encuentra en el Formato N° 01 anexo a la Liquidación Financiera Parcial, importe que se encuentra dentro del monto presupuestado de **S/ 18.449.00** (Dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve y 00/100 Soles).

Que, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, encargó a la CPC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 093-2024-SSLP/MBGS de fecha 19.Dic.2024, remite la Liquidación Financiera N° 011-2024-GORE-ICA/SSLP (Parcial), por el monto de **S/ 398.474.62** (Trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro y 62/100 Soles), precisando que, la presente **Liquidación Financiera, es de carácter Parcial**; recomendando a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, disponga que la Subgerencia de Contabilidad, debe registrar en la Cta. **1501.070201 Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, el importe de **S/ 33.286.70** (Treinta y tres mil doscientos ochenta y seis y 70/100 Soles) (C/P 0306 y 0307 Año 2023); debiendo asimismo, realizar una rebaja de esta cuenta el importe de **S/ 69.724.67** (Sesenta y nueve mil setecientos veinticuatro y 67/100 Soles) por el **registro indebido** de los C/P 362 y 363





## Resolución Subgerencial N° 0083-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Registro SIAF 9718-2023 por no corresponder a la obra en liquidación; y luego, deberá efectuar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la cantidad de **S/ 360.474.62** (Trescientos sesenta mil cuatrocientos setenta y cuatro y 62/100 Soles), **1501.1202 Expediente Técnico – Edificios o Unidades Residenciales**, **S/ 31.000.00** (Treinta y un mil y 00/100 Soles), **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por Contratación de Servicios** la cantidad de **S/ 7.000.00** (Siete mil y 00/100 Soles); menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios O Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**, por un total de **S/ 398.474.62** (Trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro y 62/100 Soles, **valor de la obra determinada en la presente Liquidación Financiera Parcial.**

Que, corresponde a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y a la Gerencia Regional de Infraestructura, implementar las recomendaciones expuestas en el contenido de la Liquidación Financiera Parcial, materia de la presente resolución.

Que, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, deberá disponer, alcanzar a la encargada de elaborar la Liquidación Financiera de la obra materia de la presente, los documentos de pago de los saldos de liquidación de los contratos de ejecución de obra y de supervisión, por los importes de **S/ 3.782.64** (Tres mil setecientos ochenta y dos y 64/100 Soles) y **S/ 975.00** (Novecientos setenta y cinco y 00/100 Soles), respectivamente; para efectos de que elabore la Liquidación Financiera Total correspondiente.

Que, en consecuencia, debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación, por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2013-GORE-ICA/PR-GRINF/SGSL, aprobada mediante R.E.R. N° 0390-2013-GORE-ICA/PR de fecha 23.Oct.2013;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N° 011-2024-GORE-ICA/SSLP (Parcial), perteneciente a:

**Pliego** : 449 Gobierno Regional de Ica

**Unidad Ejecutora** : 001 Sede Central





## Resolución Subgerencial N° 0083-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

- Fte. Financiamiento** : Canón y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
Fondo de Compensación Regional – FONCOR
- Función** : 22 Educación
- División Funcional** : 047 Educación Básica
- Grupo Funcional** : 0104 Educación Primaria
- Proyecto** : **2553123 Construcción de Cobertura; Renovación de Cerco Perimétrico; en el (la) IE 22303 Santa Rosa de Lima – Ica, Distrito de Ica, Provincia Ica, Departamento Ica**
- Meta** : **Cerco Perimétrico:** Construcción de cerco perimétrico de 73.08 ml de longitud con muros de ladrillos caravistas y reforzados con columnas y vigas de concreto armado y muro de contención, con la finalidad de mejorar la seguridad en el perímetro de la institución educativa.  
**Cobertura autosoportante:** Construcción de la cobertura autosoportante que cubrirá el área de la losa deportiva que cuenta con un área de 162.75 m2 con cobertura autosoportada de Aluzinc y rolado de planchas de aluzinc, reforzado con vigas y pedestal de concreto reforzado, con la finalidad de mejorar la calidad educativa y contribuir con el bienestar del alumnado.
- Plazo de Ejecución** : 30 días calendario
- Contratista de Obra** : **JUAN JOSE REVILLA AQUIJE**
- Monto Contrato de Obra** : **S/ 332.866.98**
- Modalidad de Ejecución** : Sistema de contratación a Suma Alzada
- Inspector de Supervisión** : **Ing. JESUS GUIDO JUNES ASTOCAZA**
- Monto Contrato Supervis.** : **S/ 17.800.00**
- Ubicación** : Distrito : Ica  
Provincia : Ica  
Dpto. : Ica





# Gobierno Regional



## Resolución Subgerencial N° 0083-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Presupuesto	:	<u>Programado</u>	<u>Ejecutado</u> <u>Liq. Total</u>
Elaboración de Expediente Técnico		31.000.00	31.000.00
Valor Referencial de Obra		369.852.19	332.866.98
Supervisión		18.000.00	16.825.00
Gestión del Proyecto		18.449.00	14.000.00
<b>TOTAL GORE-ICA</b>		<b>437.301.19</b>	<b>394.691.98</b>

Año de Ejecución : 2022 – 2023 – 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente tiene la condición de **Liquidación Financiera Parcial**, correspondiendo a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, disponer que la Subgerencia de Contabilidad, debe registrar en la Cta. **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, el importe de **S/ 33.286.70** (Treinta y tres mil doscientos ochenta y seis y 70/100 Soles) (C/P 0306 y 0307 Año 2023); debiendo asimismo, realizar una rebaja de esta cuenta el importe de **S/ 69.724.67** (Sesenta y nueve mil setecientos veinticuatro y 67/100 Soles) por el registro indebido de los C/P 362 y 363 Registro SIAF 9718-2023 por no corresponder a la obra en liquidación; y luego, deberá efectuar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la cantidad de **S/ 360.474.62** (Trescientos sesenta mil cuatrocientos setenta y cuatro y 62/100 Soles), **1501.1202 Expediente Técnico – Edificios o Unidades Residenciales**, **S/ 31.000.00** (Treinta y un mil y 00/100 Soles), **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por Contratación de Servicios** la cantidad de **S/ 7.000.00** (Siete mil y 00/100 Soles); menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios O Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**, por un total de **S/ 398.474.62** (Trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro y 62/100 Soles, **valor de la obra determinada en la presente Liquidación Financiera Parcial.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, deberá disponer, alcanzar a la encargada de elaborar la Liquidación Financiera de la obra materia de la presente, los documentos de pago de los saldos de liquidación de los contratos de ejecución de obra y de supervisión, por los importes de **S/ 3.782.64** (Tres mil setecientos ochenta y dos y 64/100 Soles) y **S/ 975.00** (Novecientos setenta y cinco y 00/100 Soles), respectivamente; para efectos de que elabore la Liquidación Financiera Total correspondiente.





# Gobierno Regional



## **Resolución Subgerencial N° 0083-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING. JOSÉ GARAY CORTEZ  
SUBGERENTE











# Gobierno Regional de Ica

Resolución N° 083

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## LIQUIDACION FINANCIERA N° 011-2024-GORE-ICA-SSLP (Parcial)

### 1.0 ANTECEDENTES PRESUPUESTALES

**Pliego** : 449 Gobierno Regional de Ica

**Unidad Ejecutora** : 001 Sede Central

**Fte. Financiamiento** : Cánón y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
Fondo de Compensación Regional – FONCOR

**Función** : 22 Educación

**División Funcional** : 047 Educación Básica

**Grupo Funcional** : 0104 Educación Primaria

**Proyecto** : **2553123 Construcción de Cobertura; Renovación de Cerco Perimétrico; en el (la) IE 22303 Santa Rosa de Lima – Ica, Distrito de Ica, Provincia Ica, Departamento Ica**

**Meta** : **Cerco Perimétrico: Construcción de cerco perimétrico de 73.08 ml de longitud con muros de ladrillos caravistas y reforzados con columnas y vigas de concreto armado y muro de contención, con la finalidad de mejorar la seguridad en el perímetro de la institución educativa.**  
**Cobertura autoportante: Construcción de la cobertura autoportante que cubrirá el área de la losa deportiva que cuenta con un área de 162.75 m<sup>2</sup> con cobertura autoportada de Aluzinc y rolado de planchas de aluzinc, reforzado con vigas y pedestal de concreto reforzado, con la finalidad de mejorar la calidad educativa y contribuir con el bienestar del alumnado.**

**Plazo de Ejecución** : 30 días calendario

**Contratista de Obra** : **JUAN JOSE REVILLA AQUIJE**

**Monto Contrato de Obra** : **S/ 332.866.98**

**Modalidad de Ejecución** : Sistema de contratación a Suma Alzada

**Contratista de Supervisión** : **Ing. JESUS GUIDO JUNES ASTOCAZA**

**Monto Contrato Supervis.** : **S/ 17.800.00**

**Ubicación** : Distrito: Ica Provincia: Ica Dpto: Ica



# Gobierno Regional de Ica

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Presupuesto	:	<u>Programado</u>	<u>Ejecutado</u> <u>Liq. Parcial</u>
Elaboración de Exped. Técnico		31.000.00	31.000.00
Valor Referencial de Obra		369.852.19	332.866.98
Gtos. De Supervisión		18.000.00	16.825.00
Gestión del Proyecto		18.449.00	14.000.00
<b>TOTAL GORE-ICA</b>		<b>437.301.19</b>	<b>394.691.98</b>

Año de Ejecución : 2022 – 2023 – 2024

## 2.0 ANALISIS

LIQUIDACION PRESUPUESTAL			LIQUIDACION PATRIMONIAL		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
2.6.81.31	Elaboración de Expedientes Técnicos	31.000.00		Registrado en el Auxiliar de las Cuentas Patrimoniales:	
2.6.22.22	Costo de Construcción por Contrata	332.866.98	1501.070201	Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - Por Contrata	396.912.59
2.6.81.43	Gastos por la Contratación de Servicios	30.825.00	1501.1202	Expediente Técnico - Edificios o Unidades Residenciales	31.000.00
			1505.0303	Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros - Gastos por Contratación de Servicios	7.000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>394.691.98</b>		<b>Total registrado en Libros</b>	<b>434.912.59</b>
			1501.070201	Por Registrar en el Auxiliar de las Cuentas Patrimoniales: Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - Por Contrata	33.286.70
			1501.070201	Por rebajar registro que no corresponder a la obra Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - Por Contrata (C/P 362 y 363 Reg.SIAF 9718-2023.	( 69.724.67)
	<b>TOTAL S/.</b>	<b>394.691.98</b>		<b>TOTAL VALOR DE OBRA S/.</b>	<b>398.474.62</b>



# Gobierno Regional de Ica

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

	Explicación de la Diferencia: Pago del Saldo a Favor del ejecutor de la obra que no ha sido registrado en la ejecución presupuestal de esta liquidación por no haber tenido los documentos de pago	3.782.64			
	<b>TOTAL S/.</b>	<b>398.474.62</b>		<b>TOTAL VALOR DE OBRA S/.</b>	<b>398.474.62</b>

## 3.0 CONCLUSIONES

3.1 El Expediente Técnico del Proyecto N° 2553123 Construcción de Cobertura; Renovación de Cerco Perimétrico; en el (la) IE 22303 Santa Rosa de Lima – Ica, Distrito de Ica, Provincia Ica, Departamento Ica, materia de la presente Liquidación Financiera de carácter Parcial, ha sido revisado y dado la conformidad por la Ing. Fiorella Echegaray Cajo de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura – GORE- ICA y aprobado a través de la Resolución Gerencial Regional N° 082-2023-GORE-ICA/GRINF de fecha 8.May.2023 (Folios 020 al 022) aprobándose un Presupuesto de S/ 430.302.19 (Cuatrocientos treinta mil trescientos dos y 19/100 Soles) y modificado por la Resolución Gerencial Regional N° 153-2023-GORE-ICA/GRINF de fecha 2.Oct.2023 (Folios 023 al 025), que incrementa el rubro Gestión de Proyectos en S/ 7.000.00 (Siete mil y 00/100 Soles) modificándose el Presupuesto Total por el importe de S/ 437.302.00 (Cuatrocientos treinta y siete mil trescientos dos y 00/100 Soles); sin embargo, en la suma de los componentes del presupuesto resulta el importe de S/ 437.301.19 (Cuatrocientos treinta y siete mil trescientos uno y 19/100 Soles); cuya ejecución se encuentra sustentado en los folios del 001 al 019.

3.2 Según Contrato N° 031-2023-GORE.ICA/GRAF, de fecha 21.Set.2023 (Folios 026 al 030), se contrata a JUAN JOSE REVILLA AQUIJE, para la ejecución de la Obra en la modalidad de Contrata, por el Sistema de Contratación a Suma Alzada, por un plazo de 30 días calendario, por un monto de S/ 332.866.98 (Trescientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y seis y 98/100 Soles), incluido el IGV; determinándose según la Liquidación del Contrato de Ejecución aprobado con Resolución Subgerencial N° 022-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 27.Mar.2024 (Folios 031 al 033), un Costo Total de Obra por el importe de S/ 336.649.62 (Trescientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve y 62/100 Soles.) Inc. IGV, con un saldo a favor del contratista de S/ 3.782.64 (Tres mil setecientos ochenta y dos y 64/100 Soles), cuyo documento de pago la fecha de la presente Liquidación Financiera no ha sido alcanzado, habiéndose solicitado con el Informe N° 076-2024-SSLP/MBGS de fecha 21.Oct.2024 (Folio 037). Es de precisar que dicho saldo ha sido cancelado, según se evidencia en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI).



# Gobierno Regional de Ica

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

- 3.3 A través de la Orden de Servicio N° 6413-2023 de fecha 6.Oct.2023 se contrata al Ing. **JESUS GUIDO JUNES ASTOCAZA**, para la supervisión de la Obra, por un plazo de 45 días calendario, por un monto de **S/ 17.800.00** (Diecisiete mil ochocientos y 00/100 Soles), incluido el IGV; determinándose según la Liquidación del Contrato de Supervisión aprobado con Resolución Subgerencial N° 031-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 7.May.2024 (Folios 034 al 036), un Costo Total del servicio de supervisión por el importe de **S/ 17.800.00** (Diecisiete mil ochocientos y 00/100 Soles.) Inc. IGV, con un saldo a favor del supervisor de **S/ 975.00** (Novecientos setenta y cinco y 00/100 Soles) y una penalidad de **S/ 178.00** (Ciento setenta y ocho y 00/100 Soles), el documento de pago a la fecha de la elaboración de la presente Liquidación Financiera no ha sido alcanzado, habiéndose solicitado con el Informe N° 076-2024-SSLP/MBGS de fecha 21.Oct.2024 (Folio 037). Dicho saldo ha sido cancelado, según se evidencia en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) (Folio 046).
- 3.4 Los Gastos en la Gestión del Proyecto, ha sido por el importe de **S/ 14.000.00** (Catorce mil y 00/100 Soles), cuyo detalle se encuentra en el Formato N° 01 anexo a la presente **Liquidación Financiera Parcial**, importe que se encuentra dentro del monto presupuestado de **S/ 18.449.00** (Dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve y 00/100 Soles).
- 3.5 La Contabilidad Patrimonial, según copia del Libro Auxiliar Estándar, remitido por la Subgerencia de Contabilidad, mediante Informe N° 009-2024-SUCO/LGM de fecha 8.Nov.2024, (Folios 038 al 045), registra en las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - Por Contrata, S/ 396.912.59** (Trescientos noventa y seis mil novecientos doce y 59/100 Soles), **1501.1202 Expediente Técnico - Edificios o Unidades Residenciales, S/ 31.000.00** (Treinta y un mil y 00/100 Soles), **1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros - Gastos por Contratación de Servicios S/ 7.000.00** (Siete mil y 00/100 Soles), estando pendiente de registro en la Cta. **1501.070201 Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - Por Contrata**, el importe de **S/ 33.286.70** (Treinta y tres mil doscientos ochenta y seis y 70/100 Soles) (C/P 0306 y 0307 Año 2023); debiendo asimismo, realizar una rebaja de esta cuenta el importe de **S/ 69.724.67** (Sesenta y nueve mil setecientos veinticuatro y 67/100 Soles) por el registro indebido de los C/P 362 y 363 Registro SIAF 9718-2023 (Folio 042) por no corresponder a la obra en liquidación; determinándose finalmente, según la presente **Liquidación Financiera Parcial** que, el **VALOR TOTAL DE LA OBRA** asciende a **S/ 398.474.62** (Trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro y 62/100 Soles).

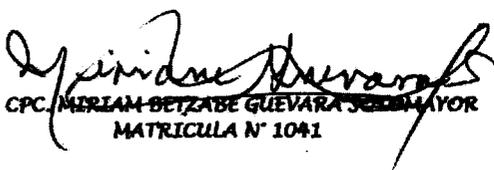


# Gobierno Regional de Ica

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## 4.0 RECOMENDACIONES

- 4.1 Que, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad, deberá efectuar la corrección y actualización de la Cuenta Patrimonial, indicada en el numeral 3.5 del rubro "Conclusiones".
- 4.2 Una vez efectuada la regularización contable indicada en párrafo precedente, la Subgerencia de Contabilidad, deberá efectuar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la cantidad de **S/ 360.474.62** (Trescientos sesenta mil cuatrocientos setenta y cuatro y 62/100 Soles), **1501.1202 Expediente Técnico – Edificios o Unidades Residenciales**, **S/ 31.000.00** (Treinta y un mil y 00/100 Soles), **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por Contratación de Servicios** la cantidad de **S/ 7.000.00** (Siete mil y 00/100 Soles); menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios O Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/ 398.474.62** (Trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro y 62/100 Soles, valor de la obra determinada en la presente Liquidación Financiera Parcial.
- 4.3 Que, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, deberá disponer, alcanzar a la encargada de elaborar la Liquidación Financiera de la obra materia de la presente, los documentos de pago de los saldos de liquidación de los contratos de ejecución de obra y de supervisión, por los importes de **S/ 3.782.64** (Tres mil setecientos ochenta y dos y 64/100 Soles y **S/ 975.00** (Novecientos setenta y cinco y 00/100 Soles), respectivamente; para efectos de que elabore la Liquidación Financiera Total correspondiente.

  
CPC. MERIAM BETZABE GUEVARA JORDAN, A.Y.O.R.  
MATRICULA N° 1041